

En el marco de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Cultura para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y en el Reglamento Interior del Instituto Potosino de Bellas Artes, no se encuentran previstas dentro de sus funciones, el emitir convocatorias o concursos para ocupar cargos públicos dentro del Instituto Potosino de Bellas Artes, no obstante, se hace la aclaración que tal y como lo establece en el Capítulo I, artículo 7 fracción XXII del Reglamento Interior del Instituto Potosino de Bellas Artes, compete al Área Administrativa: “Gestionar ante la Oficialía Mayor los recursos humanos que se requieran para llevar a cabo los programas de trabajo, organizando al personal en las diversas unidades administrativas del Instituto, según las necesidades de éstas”. Por lo cual el Instituto Potosino de Bellas Artes no genera la información relativa a esta fracción porque a través de su Área Administrativa realiza el reclutamiento y mecanismo de selección de su personal.